

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 20/89 del Consejo Académico - de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la si tuación del alumno Luis María ASTARLOA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales de 5to. año el 15 de diciembre de 1986, - con anterioridad a su correlativa inmediata Elementos de Máquinas de 4to. año, rendida el 21 de marzo de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 20/89 del Consejo Académico de la Facultad - Regional General Pacheco.

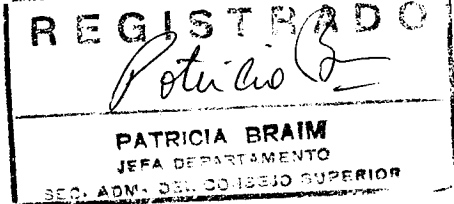
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 20/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

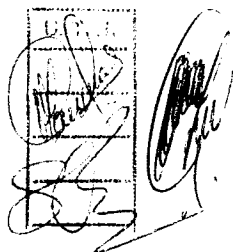
- 2 -

///.-

convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales el 15 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlatividad existente con Elementos de Máquinas, al alumno Luis María ASTARLOA (legajo nro. 18-02095-5) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 309 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
Rector

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO